



Universidad  
de Guanajuato

CAMPUS GUANAJUATO  
DIVISIÓN DE DERECHO POLÍTICA Y GOBIERNO

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

DE

### LA FACULTAD DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La historia de la Facultad de Derecho se encuentra estrechamente relacionada con la historia misma de nuestra Universidad, remontándose en sus antecedentes hacia el año de 1740, considerando que las primeras cátedras impartidas mucho tuvieron que ver con lo jurídico.

El Hospicio de la Santísima Trinidad, instalado el primero de octubre de 1732 en la que fuera la casa particular de Doña Josefa Teresa de Busto y Moya, constituye el primer paso para la creación y establecimiento de lo que hoy es la Universidad de Guanajuato como institución educativa. En un inicio se impartió en el Hospicio la llamada Enseñanza de las Primeras Letras además de proporcionar "orientación espiritual" a niños y adultos. Posteriormente, en el año de 1744, la Corona Española concede licencia para que el Hospicio pasara a ser colegio, el Colegio de la Santísima Trinidad, donde además de la primera enseñanza se impartieron cursos de artes y cátedras de gramática. El colegio se sostuvo por las generosas donaciones otorgadas por la Señora de Busto y Moya y de Don Pedro Lascuráin de Retana.

En octubre de 1754 dio inicio la construcción del Colegio, pero en 1767 se interrumpió, quedando sólo culminada la primera parte del proyecto. En 1796 comienza una nueva etapa, estableciéndose un seminario de pensionistas en una parte de las instalaciones del Colegio, que inició sus actividades con 15 estudiantes impartándose cursos de Retórica, Artes y Filosofía Moderna.

Con el establecimiento del primer gobierno constitucional del Estado de Guanajuato, el plantel pasó a ser responsabilidad directa del gobierno del estado cambiando su denominación por la de Real Colegio de la Purísima Concepción en 1828, y es precisamente en ésta época donde los antecedentes de la Facultad se encuentran más relacionados con los de nuestra Universidad.

En 1827, lo que hoy conocemos como la carrera de Licenciado en Derecho en ese entonces se llamó la Carrera de Foro que se estudiaba en la última de tres enseñanzas con una duración de cuatro años durante los cuales el alumno cursaba materias como Historia de las Legislaciones; Principios de Derecho Natural; Derecho Público; Derecho Público de la Nación Mexicana; Constituciones; Leyes Orgánicas; Funciones del Gobierno; Derecho Privado que incluía materias de Derecho Civil, Leyes Civiles y de distintos ramos; Derecho Criminal, donde se incluyó Delitos, Penas y Modos de Proceder. Las materias, los





Universidad  
de Guanajuato

CAMPUS GUANAJUATO  
DIVISIÓN DE DERECHO POLÍTICA Y GOBIERNO

programas de las mismas, horarios de clase y hasta las actividades recreativas de los alumnos eran determinadas por los legisladores del estado.

Entre 1828 y 1838, la Carrera de Foro se impartía en las dos últimas de tres enseñanzas, de acuerdo al Reglamento General de la Enseñanza Pública. La Segunda Enseñanza correspondía a los estudios de bachillerato, es decir constituía un curso preparatorio en el que se cursaban las cátedras de Gramática General, Lógica, Latín, Metafísica y Moral, Retórica, Francés, Cronología, Historia y Geografía, entre otras. Esta Segunda Enseñanza tenía, al parecer una duración de cinco años.

La Tercera Enseñanza, que era ya propiamente la Carrera de Foro comprendía un periodo de cuatro años, en los que se cursaban materias como Derecho, impartida en cuatro cursos de un año cada uno y Derecho Privado también de cuatro cursos anuales.

Los alumnos de la Carrera de Foro, al término de la enseñanza debían presentar exámenes, realizados ante tres sinodales, de los que uno de ellos debía ser catedrático de la materia de que se tratara. Se exigía, para ser profesor del Colegio requisitos como: haber cursado la cátedra que pretendía impartirse, haber obtenido una buena calificación en el examen correspondiente y práctica de un año.

En 1851, por decreto publicado el 24 de Febrero se estableció la Academia Teórico-Práctico de Jurisprudencia, que tenía por objeto principal el ejercicio de los pasantes en el estudio del Derecho Civil y Canónico y en la práctica forense, además de opinar sobre aspectos legislativos en Derecho Natural y Derecho Público y asesorar a las autoridades estatales.

En 1870, el Congreso del Estado legisló sobre un nuevo programa educativo para el Colegio del Estado, en el que se estableció que la vida colegial sería organizada por un Rector, un Vice-Rector, un Secretario del Colegio, un Maestro de Aposentos, la Junta de Profesores, además de un Mayordomo encargado de los libros de contabilidad del Colegio y nombrado por el Gobierno del Estado. En este nuevo programa queda excluido el clericalismo y las materias y planes de estudio estaban dados por el llamado Reglamento Científico para el Colegio del Estado, aprobado por el Congreso y en el que se estableció que la Carrera de Foro debía cursarse en dos periodos de 6 años cada uno, el primero de ellos, de estudios preparatorios o de Segunda Enseñanza y el segundo de estudios profesionales y de práctica profesional; se cursaban materias como Latín, Español, Dibujo, Francés, Inglés, Geografía, Ideología, Gramática, Retórica, Elementos de Lógica, Metafísica, Moral, Derecho Natural, de Gentes y Público, Alemán, Derecho Constitucional, Administrativo, Economía Política, Acciones de Derecho Romano y del Derecho civil Patrio, Derecho Criminal, Elementos de Medicina Legal, Derecho Canónico y Público Eclesiástico, y en el último año, Práctica.





Universidad  
de Guanajuato

CAMPUS GUANAJUATO  
DIVISIÓN DE DERECHO POLÍTICA Y GOBIERNO

Como extensión de la Carrera de Foro, podía cursarse la de Escribano, equivalente a la especialidad de Notaría Pública de hoy, para lo cual debían llevarse cuatro cursos en la primera parte de la carrera y dos más en la última parte, sumando en total cuatro años, más dos de práctica.

Bajo la legislación del Cuarto Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato se suprime el curso de derecho Canónico y Público Eclesiástico y se crea la Cátedra de Legislación Comparada, obligatoria para todos los alumnos y pasantes e indispensable para recibirse.

Entre periodos de florecimiento y decadencia marcados por la inestabilidad política propia de la época, pudo apreciarse calidad en los egresados de la Academia de Jurisprudencia, quienes con su trabajo y conocimientos coadyuvaron a la construcción del nacionalismo en la legislación del Estado, entre ellos destacan, Manuel Doblado, Octaviano Muñoz Ledo, Ponciano Burquiza, Luis Fernández Martínez, José Natividad García, entre otros.

Ya en el siglo XX, en general, todo el ramo educativo, se vio limitado en recursos y apoyos, de manera que la educación superior sólo podía subsistir gracias al apoyo y esfuerzo de los catedráticos. Fue hasta 1928 cuando la carrera de abogado y notario, por decreto cuenta con un plan de estudios de cinco años, durante los cuales se cursaban materias como Teoría Política, Sociología, Derecho Romano, Teoría General del Derecho, Derecho Penal, Medicina Legal, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Público, Derecho Administrativo, que comprendía cursos de Legislación Fiscal, Derecho Industrial, Municipal y de Minas; los alumnos del cuarto año, deberían realizar prácticas en los siguientes lugares: Procuraduría de Justicia, Juzgado de lo Penal, Notaría, Registro Público y Agencia de Minería. En el último año las prácticas se realizarían en Juzgado de lo Civil, Sala de lo Civil, Juzgado de Distrito y en bufete de algún abogado. En este tiempo se establece el lema "LA VERDAD OS HARÁ LIBRES" como oficial para el Colegio del Estado.

En 1939, surge la prestación del Servicio Social, consistente en la orientación jurídica, estableciendo para ellos un bufete jurídico y se presenta al mismo tiempo la influencia de ilustres visitantes que contribuyen, con sus ideas a la transformación del Colegio del Estado en Universidad de Guanajuato, que se consiguió hasta el año de 1945.

De los últimos años de la década de los 40 a 1970, reconocidos juristas de la talla de Antonio Torres Gómez, Crescencio Aguilera, Eugenio Trueba, José L. Ibarbuengoitia, Armando Olivares Carrillo, entre otros, intervienen en el desarrollo y evolución de la Escuela de Derecho, con propuestas y modificaciones a los planes de estudio de la carrera de Abogado, procurando adaptar los conocimientos teóricos a las necesidades sociales imperantes.





Universidad  
de Guanajuato

**CAMPUS GUANAJUATO**  
DIVISIÓN DE DERECHO POLÍTICA Y GOBIERNO

En 1970, se divide la carrera de Abogado y Notario para ser la primera, la carrera de Licenciado en Derecho y la segunda una especialidad, tal y como es hoy en día. Había además especializaciones en Derecho Penal, en Derecho Agrario y en Derecho Civil y Mercantil. Cada alumno a partir del sexto semestre, elegía según su preferencia la especialización a la que se abocaría el ejercicio de la carrera, prevaleciendo esta modalidad hasta 1989.



Lascurain de Retana # 5, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., México  
Teléfono: 01 (473) 732 00 06 Ext. 3092, Fax: 732 50 51; [derecho@quijote.ugto.mx](mailto:derecho@quijote.ugto.mx)  
[www.derecho.ugto.mx](http://www.derecho.ugto.mx)